



## **CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL**

**Ciencia, Técnica y Arte**  
**PLAN DE FORTALECIMIENTO. COMPONENTE FORMACIÓN DE**  
**RECURSOS HUMANOS. Asignación de becas.**

**Resolución P. N° 97/11**  
**Buenos Aires, 17 de agosto de 2011.**

**Visto:**

el procedimiento estipulado en la Convocatoria Nacional a Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas (Acuerdo Plenario N° 764/11), en el marco del Plan de Fortalecimiento de la Investigación Científica, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación en las Universidades Nacionales, que exige que, cumplidas ciertas instancias, se proceda a la asignación formal de aquéllas.

**Considerando:**

que las Comisiones Evaluadoras Multidisciplinarias Regionales cumplieron su cometido, analizando la admisibilidad de las presentaciones, y dando un orden de mérito a aquellas que se adecuaban a la convocatoria;

que de acuerdo a lo establecido, se distribuyó el 30% de los fondos reservados por el CIN para estos efectos por partes iguales entre todas las instituciones universitarias, y el 70% proporcionalmente al número de presentaciones admitidas entre las universidades que se encuentran por encima de la media de investigadores incentivados;

que el 30% de los Pesos Tres millones doscientos (\$3.200.000.-) aportados específicamente por la SPU se repartió en partes iguales entre las instituciones universitarias que se encuentran por debajo de la media de investigadores incentivados, y el 70% restante en forma proporcional al número de presentaciones de esas mismas universidades;

que esos montos, y de acuerdo a lo establecido en la Resol. P. N° 81/11, se transformaron en un número de becas a adjudicar:

que siendo que, para algunas universidades, las becas resultantes eran un número mayor que el de las presentaciones realizadas, el remanente se distribuyó proporcionalmente a las presentaciones de las universidades por debajo de la media.

que al listado de los postulantes beneficiados debe agregarse una lista, que será utilizada para cubrir las vacantes que se produjeran en caso de falta de toma de posesión o renuncias ocurridas en el primer mes de iniciada la beca.

que resulta conveniente proveer un instructivo que ordene las formalidades a cumplir por cada universidad;

que todo este proceso fue avalado por la Comisión de Ciencia, Técnica y Arte en su reunión del 9 de agosto de 2011.



## **CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL**

que la presente se toma por razones de oportunidad, y en cumplimiento del calendario previsto.

**Por ello,**

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL  
Ad referéndum del Comité Ejecutivo  
RESUELVE:**

**Art. 1º:** Establecer la distribución por universidad de las Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas Convocatoria 2011 que surge del anexo I, de acuerdo a los criterios establecidos y explicitados en los considerandos de la presente.

**Art. 2º:** Otorgar las becas por Universidad según consta en el anexo II de la presente, tomando en cuenta el orden de mérito emanado del proceso de evaluación.

**Art. 3º:** Aprobar la lista complementaria de suplentes por Universidad que se adjunta como anexo III, la que será aplicada para los casos de falta de toma de posesión o renuncia de los postulantes incluidos en el anexo II, dentro del plazo previsto en el reglamento.

**Art. 4º:** Establecer como fecha de inicio de las becas el día 1 de setiembre de 2011.

**Art. 5º:** Aprobar el instructivo agregado como anexo IV, que refiere las formalidades que deberán cumplir las instituciones universitarias en orden a recibir periódicamente los fondos que le correspondan.

**Art. 6º:** Con la notificación de la presente, la Secretaria Ejecutiva remitirá un listado para cada universidad, donde se certifiquen los datos de los becarios con indicación del Director, y Co-director si lo hubiere.

**Art. 7º:** Los fondos no utilizados por renuncia o por falta de postulantes –una vez agotada la lista de suplentes- se mantendrán asignados al Programa de Recursos Humanos del PEID del CIN.

**Art. 8º:** Regístrese, dese a conocer y archívese.

**NORMA BEATRIZ COSTOYA**  
Secretaria Ejecutiva

**FLAVIO SERGIO FAMA**  
Presidente



## CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL

Romero, Marina Elisa	30569532	San Juan	91,34
Colque, Enzo Abel	35032540	San Juan	91,24
Saffe Pinto, María Alejandra	34071134	San Juan	90,58
Vergara, Ricardo Héctor	34043416	San Juan	90,53
Ganga, Hernaldo Sebastián L.	32892802	San Juan	89,83
Rodriguez, Nadia Emilse	31901713	San Juan	89,73
Blanc, Pablo Andrés	33577404	San Juan	89,42
Cabrera, Mario Federico David	33630162	San Juan	88,75
Salem, Romina Marisa	31399686	San Juan	88,18
Vergara, Sergio Emanuel	33269066	San Juan	88,18
Forconesi, Marco Emilio	32653065	San Juan	88,10
Ortiza Genoud, Jérica Analía	31934199	San Juan	88,08
Victoria, Martina Elida	33095109	San Juan	88,08
Postigo Villalonga, Fernando G.	33629372	San Juan	88,06
Slavutzky, Benjamín	33234297	San Juan	87,80
Ahumada, María Florencia	33438551	San Juan	87,76
Luna, Elisa Edith	32860127	San Juan	87,72
Fuentes, Jorge Ezequiel	34062349	San Juan	87,27
Antunez, Mariana	31680624	San Juan	86,50
Di Carlo, Leandro Daniel	33759184	San Juan	86,39
Bustos, Ana Laura	32007547	San Juan	86,23
Rojas Balmaceda, Franco Jesús	32808288	San Juan	85,95
Dell'Aquila, Carlos Rubén	33166555	San Juan	85,65
Icazatti Zuñiga, Alejandro	33848737	San Luis	92,17
Muñoz, Marcos David	34182999	San Luis	91,82
Prat, Romina	32633198	San Luis	90,73
Ogas, Elio Ruben	31349784	San Luis	90,10
Martinez, Maricel Anahí	32279102	San Luis	87,98
Guido, Carolina	32385422	San Luis	87,95
Celi Quiroga, José Carmelo	31518151	San Luis	87,69
Palatnik, Jaime Ernesto	34715691	San Luis	87,35
Melo, Gisela	31010223	San Luis	87,17
Gil, Juan Manuel	34993502	San Luis	86,52
Bernardis, Hernán	32842391	San Luis	86,38
Di Marco Palencia, Frida	33672940	San Luis	86,24
Baliña, Joaquin	34509627	San Martín	91,74
Bussi, Eliana Mercedes	30832662	San Martín	90,02
Benitez, Yanina Mabel	30436230	San Martín	87,27
Marentes, Maximiliano	35215261	San Martín	84,65
Rodriguez Gamallo, María Sol	31723459	San Martín	80,12
Lodwick Nuñez, Lucia Jimena	34146319	San Martín	79,33



**Resol. P. N° 97/11**

**Anexo IV**

**INSTRUCTIVO**

**para la comunicación, toma de posesión y movimientos de las  
Becas Estímulo a las Vocaciones Científicas**

- 1) Se difundirá el listado de las becas otorgadas en la página Web de cada Universidad y en la del CIN, así como por cualquier otro medio que garantice la transparencia y el conocimiento de los procedimientos.
- 2) Cada Universidad notificará, vía correo electrónico, a los aspirantes a quienes se le haya otorgado el beneficio de la beca, adjuntando copia de la resolución del CIN.
- 3) Cada becario deberá presentar ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de su Universidad, o equivalente, un “acta de alta y toma de posesión” y una “declaración jurada de cargos”, dentro de los 10 días de la fecha de inicio de la beca.
- 4) Si algún becario consignado en el Anexo II no tomara posesión en el plazo establecido precedentemente o renunciara en el transcurso del primer mes, se cubrirá esa vacante de acuerdo al orden de la lista de suplentes de la Universidad (Anexo III de la resolución adjudicataria).
- 5) El CIN transferirá mensualmente los fondos para hacer frente al estipendio a cada universidad, siendo condiciones necesarias para ello informar:
  - a. Al inicio del programa, un listado de las altas producidas y costo total, y los datos pertinentes de la cuenta bancaria donde hacer la operación.
  - b. Cuando se produzcan, y siempre dentro de los plazos establecidos, los reemplazos -nuevas altas- por falta de toma de posesión o renuncia.
  - c. Mensualmente, y antes del 20 de cada mes, las modificaciones (bajas), con el listado vigente de becarios y su costo total.